

rias, y D.^{no} Juan José Legas, abogado del R.^o D.
Comedor, Ocumbo y Soriano. Fuera junta había

procurado informarse en conformidad de lo prescrip-
to por el Reglamento acerca de la aptitud y cir-
cunstancias de esos sujetos y que los había halla-
do dignos de la consideracion de este R.^o Cuerpo, y
apropio para desempeñar sus patrias atribucio-
nes. La Sociedad quedo enterada, y acordó se fue
para aduinar en la ordinaria proxima.

Para revisar la magna preservada por
D.^{no} Juan Yañes, nombro el Sr. Vice Director
Presidente al P.^o Sr. Miguel Pedraño y D.^{no} Se-
rafin Garza.

Con lo q. termino la junta.

Carlos Clemencia
Jose Antonio Conza